



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



EXTRACTOS ACTA Nº 6/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE MARZO DE 2018.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 5 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018.

Se procede al visto bueno del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local número 5, de fecha 5 de Marzo de 2018.

Por unanimidad de los/las asistentes se acuerda dejar sobre la mesa el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local número 5, de fecha 5 de Marzo de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1.- JORNADA TECNICA PARA UNIVERSIDADES POPULARES 2018.

Se da cuenta de la notificación-decreto emitido por la Diputación Provincial de Ciudad Real, con entrada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 05/03/2018 y número de registro 2018002862, mediante el cual comunica la aprobación de la Jornada Técnica para Universidades Populares 2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, trasladando el asunto al Patronato Municipal de Cultura.

2.2.- CERTIFICACION SENTENCIA PROC. ORDINARIO 412/2013 DE PLATAFORMA AGUA PUBLICA CONTRA AYTO DE ALCAZAR.

Se da cuenta de la certificación de la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real, con entrada en este Ayuntamiento de fecha 07/03/2018 y número de registro 2018003034, sobre administración local de la Plataforma para la Defensa del Agua Pública contra el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, FCC Aqualia, mediante la cual se comunica el carácter firme de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, debiendo comunicarse el acuerdo al Servicio Jurídico del Ayuntamiento.

2.3.- COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL SOBRE AYUDAS PARA ASOCIACIONES.

Se da cuenta de la comunicación administrativa enviada por la Diputación Provincial de Ciudad Real, con entrada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 09/03/2018 y número de registro 2018003174, mediante la cual comunica la convocatoria de ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social para el año 2018, donde se establece un plazo de solicitud de esta subvención hasta el 31 de marzo de 2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, deberá trasladarse el acuerdo a Servicios Sociales.

2.4.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE EATIMS PARA EL CULTURAL PROVINCIAL DE TEATRO 2018.

Se da cuenta de la notificación emitida por la Diputación Provincial de Ciudad Real con entrada en el registro de entrada de este ayuntamiento de fecha 08/03/2018 y número de registro 2018003061, por la cual se notifica la convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para el Cultural Provincial de Teatro 2018.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, trasladándose el acuerdo a la Intervención de Fondos y Patronato Municipal de Cultura.

2.5.- ACTA COMISION MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DIRECCION GRAL DEL CATASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR.

Se da cuenta del escrito enviado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha de entrada en el registro de este Ayuntamiento de 12/03/2018 y número de registro 2018003231, por el cual se adjunta el acta de la Comisión de Vigilancia y control del convenio de colaboración entre la dirección general del Catastro y el Ayuntamiento de Alcázar celebrada el pasado día 5 de marzo del 2018 en la sede de la Gerencia.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, encomendando el asunto al Servicio de Ingresos del Ayuntamiento.

2.6.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS MOLINOS DEL CERRO DE SAN ANTON.

Se da cuenta del escrito enviado por la Consejería de Educación, Cultural y Deportes, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 12/03/2018 y número de registro 2018003235, mediante el cual solicitan documentación en relación con la intervención en inmuebles Patrimonio Cultural, dentro del proyecto Mantenimiento y reparación de los Molinos del Cerro de San Antón, en Alcázar de San Juan.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

Primero.- Autorizar la realización de las obras, de conformidad con el proyecto de mantenimiento y reparación de los Molinos del Cerro de San Antón, todo ello, con la preceptiva autorización de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Segundo.- Remitir la documentación técnica y el presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real.

2.7.- SENTENCIA NUMERO 42/2018 PROC. ABREVIADO 232/2017 SOBRE ADMINISTRACION LOCAL ENTRE C. V. Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR.

Se da cuenta de la Sentencia número 43/2018 dictada por el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo número 2 de Ciudad Real, sobre procedimiento abreviado 232/2017, administración Local entre C. V. contra el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, por la cual se dicta el fallo de estimar el recurso contencioso administrativo presentado por la recurrente y en consecuencia:

1º- Se anula las resoluciones impugnadas y descritas en los antecedentes de hecho.

2º- Declarar la prescripción de las deudas tributarias referidas en las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



3º- Acuerda la devolución de las cantidades que se hubieran abonado con causa en aquella.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan que se notifique la misma, para su conocimiento y efectos a los Servicios de Ingresos, Jurídico, Tesorería de Fondos y Recaudación Municipal.

2.8.- SENTENCIA 51/2018 PROC. ORDINARIO 376/2016 FCC AQUALIA CONTRA AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR.

Se da cuenta de la sentencia número 51/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real, sobre procedimiento ordinario 376/2016 de FCC AQUALIA SA contra el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, mediante la cual se emite el fallo de desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por FCC Aqualia contra la resolución del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan que se especificó en el primer antecedente de hecho de esta sentencia, por las razones expuestas y se imponen las tasas a la parte demandante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, trasladando la misma al Servicio Jurídico del Ayuntamiento.

2.9.- REQUERIMIENTO DEFENSOR DEL PUEBLO SOBRE FALTA RESPUESTA SOLICITUD INFORMACION URBANISTICA.

Se da cuenta del primer requerimiento realizado por el Defensor del Pueblo con fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de 22/02/2018 y número de registro 2018002283, mediante el cual solicita al ayuntamiento el envío de la información urbanística sobre licencias realizada por D. D. M. C. S. expediente numero 17024096, que la oficina del Defensor del Pueblo requirió el pasado 19 de diciembre de 2017 mediante escrito con número de registro de salida 17119842.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados del requerimiento del Defensor del Pueblo y la contestación remitida por el Servicio de Urbanismo a la Alta Institución, debiendo trasladar el acuerdo al Servicio de Urbanismo.

2.10.- SOLICITUD DE ESCENARIO DEL INSTITUTO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA PARA CELEBRACION SEMANA CULTURAL.

Se da cuenta del escrito enviado por el I.E.S. Miguel de Cervantes Saavedra con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 13/03/2018 y número de registro 2018003282, mediante el cual solicita la instalación de una tarima para la realización de algunas actividades con motivo de la celebración de los actos de la Semana Cultural del 19 al 23 de marzo.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar la solicitud del Instituto Miguel de Cervantes Saavedra.

2.11.- ESCRITO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS TAURINOS SOBRE SOLICITUD DE UTILIZACION DE LA PLAZA DE TOROS POR ASOCIACION AMIGOS DEL CABALLO.

En Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2018 conoció la solicitud de la asociación Amigos del Caballo, en petición de autorización para la utilización de la Plaza de Toros, los días 14 y 15 de Abril, con motivo de la celebración de la Feria de abril, llegando al acuerdo de encomendar el asunto al Sr. Concejales de Asuntos Taurinos para ver la disponibilidad de la misma.

En fecha 15 de marzo de 2018, el Sr. Concejales de Asuntos Taurinos presenta escrito informando que una vez consultado con el Conserje de la Plaza de Toros, este indica que los días 14 y 15 de abril, están libre y remite a la Junta de Gobierno Local que decida si se realiza la celebración solicitada por CD Amigos del Caballo.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar el acto, debiendo comunicarlo a la Asociación de Amigos del Caballo, debiendo dejar las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza.

2.12.- RECOMENDACIÓN DEFENSOR DEL PUEBLO SOBRE PRUEBAS SELECTIVAS R. B. S. E.

Se da cuenta del escrito enviado por el Defensor del Pueblo con entrada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 16/03/2017, número 2018003435, mediante el cual comunica una serie de recomendaciones a la denuncia presentada por Doña R. B. S. E., con motivo de la participación en unas pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de oficial de la Policía Local por el sistema de promoción Interna.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados, remitiendo el escrito de la Alta Institución al Servicio de Personal.

2.13.- SOLICITUD DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Se da cuenta del escrito enviado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección Provincial de Ciudad Real, con entrada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 16/03/2018, número 2018003436, mediante el cual solicita la colaboración del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con la aportación de datos del padrón municipal, para el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para el curso escolar 2018/2019.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan encomendar el asunto a la empleada municipal Doña C. M. C. adscrita a la Secretaría General.

2.14.- NOTIFICACION DIPUTACION PROVINCIAL CIUDAD REAL SUBVENCION ORGANIZACIÓN FERIA DE LOS SABORES 2018.

Se da cuenta de la notificación enviada por la Diputación Provincial de Ciudad Real con entrada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2018, número 2018003478, comunicando la subvención nominativa a favor del Excmo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para la organización de la Feria de los Sabores 2018 por un importe de 24.000€



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



Los miembros asistentes a la sesión, quedan enterados. Se trasladará el acuerdo a la Intervención de Fondos y Turismo.

2.15.- INFORMACION SOBRE APLICACIÓN EN LOS TERRENOS CINEGETICOS Y NO CINEGETICOS.

Se da cuenta de la información enviada por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con entrada en el registro de este Ayuntamiento de fecha 19/03/2018 y número de registro 2018003496, informando de la declaración como comarca de emergencia cinegética temporal por daños de conejo de monte de varios municipios de la provincia de Ciudad Real e informa con unas instrucciones aclaratorias para distribuir las a los titulares de terrenos cinegéticos.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan encomendar el asunto al Sr. Agente Rural y Medioambiental para que proceda al respecto.

2.16.- DECLARACION DE SENTENCIA FIRME PROC. ORDINARIO 560/2016 DE A. I. S. CONTRA AYTO DE ALCAZAR.

Se da cuenta de la diligencia de constancia enviada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real en el procedimiento ordinario 560/2016 entre A. I. S. E. contra el Ayuntamiento de Alcázar, mediante la cual se declara firme la sentencia 57/2018 y el acuerdo de archivo de las actuaciones.

Quedan enterados los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno. Se trasladará el acuerdo a los Servicios Jurídico y Personal para que den cumplimiento a la misma.

2.17.- SENTENCIA 58/2018 PROC. ORDINARIO 563/216 DE Y. C. M. CONTRA AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR.

Se da cuenta de la sentencia número 58/2018 dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real sobre procedimiento ordinario 563/2016 entre Y. M. C. M. S. y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, mediante la cual se dicta el fallo de estimar parcialmente la demanda sobre reclamación de cantidades y condenar a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.879,57€.

Quedan enterados los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno. Se trasladará el acuerdo a los Servicios Jurídico y Personal para que den cumplimiento a la misma.

2.18.- SENTENCIA 56/2018 PROC ORDINARIO 567/216 DE D. V. M. CONTRA AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR.

Se da cuenta de la sentencia número 56/2018 dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real sobre procedimiento ordinario 567/2016 entre D. V. M. y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, mediante la cual se dicta el fallo de estimar

parcialmente la demanda sobre reclamación de cantidades y condenar a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 22.482,14€.

Quedan enterados los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno. Se trasladará el acuerdo a los Servicios Jurídico y Personal para que den cumplimiento a la misma.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUDES DIVERSAS.

3.1.- SOLICITUD COLEGIO SAGRADA FAMILIA DESFILE PROCESIONAL ESCOLAR.

Se da cuenta del escrito presentado por el Colegio Sagrada Familia, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 06/03/2018 y número de registro 2018002893, solicitando la colaboración de la Policía Local para el corte al tráfico de ciertas calles para la celebración del desfile procesional Escolar que se celebrara el próximo viernes 23 de marzo en horario de 11.30 a 13.00 horas.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado.

3.2.- SOLICITUD ASOCIACION ECOLUGAR CESION ANTIGUA OFICINA DE TURISMO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2018.

Se da cuenta de la solicitud de Ecolugar presentada en el registro de este ayuntamiento de fecha 12/03/2018, número 2018003228, para obtener autorización para la cesión gratuita de los espacios del edificio de la antigua Oficina de Turismo sita en Avenida de Herencia durante la jornada del 21 de abril de 2018, así como cesión de mesas, sillas y sistema de sonido, para la realización de ponencias.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan acceder a la solicitud, siempre dependiendo de la disponibilidad de los propios medios con los que cuenta el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Notificar el presente acuerdo al solicitante y comunicarlo a Turismo.

3.3.-SOLICITUD ASOCIACION ENCAJERAS EL TORREON DE PABELLON PICASSO Y OTRAS MATERIALES PARA ENCUENTRO LOCAL EL 19 DE MAYO.

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Encajeras "El Torreón" de Alcázar de san Juan, en el registro de entrada de este ayuntamiento de fecha 09/03/2018, número 2018003167, mediante el cual solicitan la cesión del Pabellón Picasso, la cesión de 450 sillas, 75 mesas, equipo de megafonía y bolsas de información turística de la localidad, para la celebración del encuentro Local de encajeras el próximo 19 de mayo de 8 de la mañana a 15 horas.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a Deportes y Turismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



3.4.- SOLICITUD M. J. M. F., INSTALACION PUESTO DE KEBAB EN CALLE ALBARIÑO.

Se da cuenta del escrito presentado por M. J. M. F., con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 13/03/2018, número 2018003244, mediante la cual solicita la instalación de un puesto de Kebab en la calle Albariño esquina con calle Tempranillo junto al bar Galera, con unas dimensiones de 3x2 metros, durante el periodo desde el 16 de marzo al 14 de abril.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan no autorizar su petición, al estar prohibido este tipo de venta ambulante según normativa.

Notificar el presente acuerdo a la peticionaria.

3.5.- SOLICITUD ASECEM UTILIZACION DE VIA EMILIO CASTELAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE NUEVA EDICION DE A PIE DE CALLE.

Se da cuenta del escrito presentado por Asecem con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 13/03/2018, número 2018003279, mediante la cual solicitan la utilización de la calle Emilio Castelar, Paseo de la Estación y Plaza Santa Quiteria para el desarrollo de la actividad "A Pie de Calle", el próximo 24 de marzo en sesión de mañana, si el tiempo no lo impide o cualquier otro sábado posterior.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado, debiendo notificarlo a Asecem y comunicarlo a la Policía Local.

3.6.- AUTORIZACION UTILIZACION AUDITORIO MUNICIPAL PARA CLAUSURA DEL CURSO 2017/2018 DEL I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES.

Se da cuenta del escrito enviado por el IES Miguel de Cervantes Saavedra, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 14/03/2018, número 2018003365, mediante el cual solicitan autorización para la utilización del Auditorio Municipal para la organización de la clausura del curso escolar 2017/2018, para el próximo 8 de junio.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado por el IES Miguel de Cervantes Saavedra.

Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo al Patronato Municipal de Cultura.

3.7.- SOLICITUD COLEGIO SAGRADA FAMILIA PLATAFORMAS PARA DESFILE DE MODA BENEFICO.

Se da cuenta del escrito enviado por el Colegio Sagrada Familia con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 13/03/2018, número 2018003297, mediante el cual solicita el préstamo y montaje de unas plataformas de escenario para la realización del desfile de Moda Benéfico a celebrar el próximo sábado 7 de abril en el Hotel Intur.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado, siempre dependiendo de la disponibilidad de medios que cuenta el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Notificar el presente acuerdo a la solicitante y comunicarlo al Patronato Municipal de Cultura.

3.8.- COMUNICACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEMANA SANTA DE LOS ITINERARIOS DE LAS PROCESIONES.

Se da cuenta del escrito enviado por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Alcázar de San Juan, con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 15/03/2018, número 2018003402, mediante el cual solicitan la autorización para procesionar por las calles de Alcázar de San Juan durante los días del 23 de marzo al 1 de abril de 2018. También solicitan que se repasen las calles de ramas de árboles caídas y cables de luz que dificulten el transcurrir de los pasos.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado, debiendo notificarlo al interesado y comunicarlo a la Policía Local y Servicio Técnico Municipal – Sección Medio Ambiente.

3.9.- SOLICITUD IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO DE 30 SILLAS PARA CELEBRACION DE ACTIVIDADES EL DOMINGO 1 DE ABRIL.

Se da cuenta del escrito enviado por la Iglesia La Luz del Mundo con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 14/03/2018, número 2018003363, mediante el cual solicita el préstamo de 30 sillas para la celebración de un evento en el local sito en calle San Sebastián, 50 el próximo domingo 1 de abril de 2018 con motivo de los actos de Semana Santa 2018.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado, siempre dependiendo de la disponibilidad de medios que cuenta el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo al Patronato Municipal de Cultura.

3.10.- SOLICITUD DE USO DE SALON ANTIGUO EDIFICIO DE TURISMO CELEBRACION CAFÉ-TERTULIA EL 20 DE MARZO.

Se da cuenta del escrito enviado por Cruz Roja Española de Alcázar de San Juan, con fecha de entrada en el registro de este ayuntamiento de 16/03/2018, número 2018003444, mediante el cual solicita el uso del salón de la primera planta del antiguo edificio de Turismo (junto a aguas) para la realización de un Café-Tertulia con el objetivo de concienciar y sensibilizar a la población sobre el ahorro del agua, con motivo del día mundial del agua, a celebrar el día 20 de marzo, así como el préstamo de 60 sillas.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar lo solicitado, siempre teniendo en cuenta con la disponibilidad de este Ayuntamiento.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a Turismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS OCUPACIÓN SUPERFICIE FINCAS INMOHÉRCULES.

En fecha 21 de Agosto de 2013, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real, dictó sentencia número 223/2013, en relación con el procedimiento ordinario nº 641/2009 CH sobre Administración Local de Inmohércules SL contra el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en el que el demandado solicita exclusivamente que se condene al Ayuntamiento a iniciar el correspondiente expediente administrativo sobre las actuaciones llevadas a cabo sobre fincas rústicas propiedad del demandante, en tal sentido, el órgano judicial en su fallo recoge la estimación del recurso contencioso administrativo “condenando al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan a incoar, tramitar y resolver el expediente administrativo consecuente a la solicitud presentada el 29 de enero de 2009. Sin costas”.

Teniendo en cuenta los antecedentes administrativos que obran en el procedimiento instruido al efecto, ha quedado constatado que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan está cumpliendo con los términos expuestos en la sentencia nº 223/2013, donde no cabe obligar a realizar la compraventa exigida por la ejecutante, ni existe obligación de imponer la obligación de establecer una partida presupuestaria para atender a dicha compraventa y conforme a la sentencia nº 191 de fecha 25 de Septiembre de 2017, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, desestiman el recurso de apelación seguido a instancia de la mercantil Inmohércules, sobre autos número 118/2016, donde se fundamenta jurídicamente si nos situamos en el marco de la ejecución de la sentencia no se observa dentro de sus propios términos y entre sus pronunciamientos el compromiso del Ayuntamiento de adquirir por compra la finca. El fallo de la sentencia es condenar al Ayuntamiento a iniciar, sustanciar y resolver el expediente solicitado.

Resultando que en fecha 26 de Julio de 2017, el Sr. Agente Rural y Medioambiental, emite informe sobre los trabajos a realizar para proceder el traslado de la instalación en la ocupación de las parcelas 230,237 y 238 del Polígono 118, determinando nuevamente la superficie que se ocupó respecto al total de las fincas, adjuntando presupuesto de valoración de los trabajos para la retirada.

Resultando que en fecha 6 de Noviembre de 2017, el Sr. Agente Rural y Medioambiental emite informe en el que acredita que el pasado 13 de Octubre, se iniciaron los trabajos para proceder a la retirada de la caseta de madera instalada en la parcela 237 del polígono 118, **concluyendo los trabajos el pasado 23 de octubre**. Del mismo modo, el observatorio de aves instalado en la parcela con referencia catastral 9905801VJ7690N, se ha procedido a su traslado a una parcela de titularidad municipal, concretamente en la parcela 231 del polígono 118, adjuntando reportaje gráfico.

Resultando que en fecha 07/02/2017, el Sr. Interventor de Fondos ha emitido informe de fiscalización favorable.

Considerando que este Ayuntamiento, ha dado cumplimiento a lo acordado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Junio de 2016.

Considerando que la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2018, conoció propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Considerar la tramitación del expediente administrativo instruido por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, ejecutando la sentencia dictada en sus propios

términos.

SEGUNDO.- Reconocer el uso indebido por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan desde el año 2003, por un observatorio de madera, ocupando una superficie aproximada de 20 m2 y la instalación de dos vallas de madera de 12 cm., de diámetro de 1,5 de largo x 09,0 de altura para cortar un camino no regulado que tenía su recorrido por la parte norte de la parcela urbana de equipamiento deportivo, con referencia catastral 9905801VJ7690N; así como la instalación en el año 2007 de una estación de anillamiento de madera tratada, tipo observatorio, con pasarela elevada de madera, ocupando una superficie aproximada de 32 m2 de la parcela rústica 237 del polígono 118 actualmente de uso improductivo, todo ello de conformidad con el informe emitido por el Sr. Agente Rural y Medioambiental, de fecha 17 de marzo de 2014.

TERCERO.- Fruto del reconocimiento anterior, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha efectuado los trabajos necesarios para retirar los elementos instalados en las fincas rústicas propiedad de Inmohércules SL, en concreto los días 13 y 23 de Octubre de 20176, fueron ejecutados los trabajos, de conformidad con el informe jurídico emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12/06/2014 e informe del Sr. Agente Rural y Medioambiental de fecha 06/11/2017.

CUARTO.- Establecer una indemnización económica a favor de la mercantil Inmohércules SL, en concepto de "ocupación indebida de una superficie de 20 m2 desde el año 2003, de la parcela urbana, con uso de equipamiento deportivo, referencia catastral 9905801VJ7690N y una ocupación de una superficie aproximada de 32 m2 de la parcela rústica 237 polígono 118, de uso improductivo", fijando la cantidad a indemnizar de 1.517,98 euros, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio Técnico Municipal de fecha 17/12/2015, otorgándolo a la mercantil un plazo de audiencia de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución, para que en caso de no estar conforme con la cantidad establecida en concepto de indemnización, realice alegaciones y/o reclamaciones, todo ello con el fin de garantizar sus derechos.

QUINTO.- Finalizado el plazo anteriormente concedido a la mercantil, si no se presentaran alegaciones y/o reclamaciones a la cantidad fijada en concepto de indemnización por esta administración local, se dictaría resolución aprobando definitivamente la misma, convocando a la propiedad para proceder al levantamiento de un acta de conformidad extendida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, firmada por ambas partes y a continuación, se procedería por la Tesorería de Fondos a su pago mediante cuenta corriente que designara la misma.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, Intervención y Tesorería de Fondos.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, se ratifica y en su consecuencia, se aprueba la anterior propuesta, debiendo trasladarla a la mercantil Inmohércules SL, otorgándole un plazo de audiencia de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución, para que en caso de no estar conforme con la cantidad establecida en concepto de indemnización, realice alegaciones y/o reclamaciones, todo ello con el fin de garantizar sus derechos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE NO ADHERIRSE AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA FEMP PARA LA RECAUDACIÓN EN VIA EJECUTIVA.

En fecha 20 de febrero de 2018, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en el punto "asuntos declarados de urgencia C", en relación a la no adhesión por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



Ayuntamiento al convenio entre la Agencia Tributaria y la FEMP para la recaudación en vía ejecutiva.

Se procede a traer nuevamente el asunto, para hacer constar la propuesta efectuada por la Sra. Alcaldesa de fecha 19/02/2018

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 19/02/2018, y en consecuencia, se decide que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan no se adhiere al convenio de la AEAT con la FEMP para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Que por la Sra. Alcaldesa se reitera a la AEAT la PETICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES Y DERECHOS del deudor D. M. P. S. de la finca registral número 16.158 en Benicasim – Castellón-, con objeto de que se estudie por ésta la forma de poderla llevar a cabo.

TERCERO.- Notificar por la Tesorería de Fondos el presente acuerdo a la AEAT, a todos los efectos.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 168/2018 INICIADO POR P. C. U., PERMISO DE ATRACCIONES DE FERIA.

Se da cuenta de la solicitud y documentación presentada por P. C. U., con entrada en el registro de este ayuntamiento de fecha 05/03/2018, número 2018002766, mediante la cual solicita permiso para la instalación de una atracción de feria en la Plaza de Santa Quiteria para los días de Semana Santa. La atracción sería la instalación de un hinchable de 15 metros desde el 23 de marzo al 1 de abril. Ambos inclusive.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan autorizar su instalación, debiendo presentar la documentación preceptiva, con comprobación y verificación por parte del Servicio Técnico Municipal con el objeto de que la instalación cumpla los debidos requisitos de instalación y funcionamiento, garantizando su seguridad.

Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo al Servicio Técnico Municipal para su tramitación, verificación y comprobación de la instalación e Ingresos.

PUNTO SEPTIMO.- PROPUESTA SRA. CONCEJAL DE TURISMO CELEBRACION FERIAS DE LOS SABORES 2018.

Se da cuenta de las propuestas presentadas por la Concejala de Turismo, R. I. C. C., de fecha 12 de marzo, en donde propone a esta Junta de Gobierno Local que con motivo de la celebración de la XII edición de la Feria de Los Sabores de la Tierra del Quijote, a celebrar desde el 26 al 29 de abril del 2018, se va a ofertar a empresas privadas la posibilidad de participar como expositor, tanto en el sector de agroalimentación como en el sector de artesanía

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan aprobar en todos los términos las propuestas presentadas por la Concejala de Turismo, R. I. C. C., de fecha 12 de marzo de 2018.

Comunicar el presente acuerdo a Turismo e Intervención de Fondos.

PUNTO OCTAVO.- INFORME SERVICIOS TECNICOS VISITA ARIES SOLAR TERMOELECTRICA.

8.1. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR EL AYUNTAMIENTO REQUIRIENDO A LA MERCANTIL ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA SL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 29/07/2008, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CENTRALES TERMOSOLARES ASTE – 1 A Y ASTE 1B, DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión celebrada en fecha 28 de Julio de 2008, aprobó el convenio de colaboración celebrado entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y las empresas Aries Solar Termoeléctrica, SL y Eteria Energía Solar, SL para el desarrollo del “PROYECTO DE LAS CENTRALES SOLARES TERMOELÉCTRICAS ASTE-1 A, ASTE-1B, ASTE-3 Y ASTE-4”, procediéndose a su firma en fecha 29 de Julio de 2008.

En fecha 23 de Diciembre de 2008, el Pleno de la Corporación, acordó modificar el convenio, aplazando el calendario de pagos en la forma que se indica en el mismo.

En fecha 23 de Diciembre de 2009, el Pleno de la Corporación, acordó una segunda modificación del convenio, aplazando los pagos 4º y 5º, en la forma que se recoge en el acuerdo.

A. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Teniendo en cuenta que el régimen jurídico aplicable al convenio de colaboración de fecha 29/07/2008 y anexos de fechas 23/11/2008 y 23/12/2009, se encuentra establecido en la Estipulación Duodécima de los mismos

B. COMPROMISOS ACEPTADOS POR LA BENEFICIARIA Y SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO:

Los compromisos aceptados por la beneficiaria y subvención otorgada por el Ayuntamiento fueron los siguientes

. CONSTRUCCIÓN PLAN INDUSTRIAL

Objeto y plazos: Construcción de 4 centrales en un plazo estimado de 34 meses desde la concesión de la licencia de OBRAS para Aste-1 A y Aste-1B.

Con un decalaje de 9 meses respecto Aste-3 y Aste 4.

Aste 1A y Aste 1B obtienen licencia de obras en fecha 05/05/2009. Las licencias de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de Aste 1 A y Aste 1 B se otorgaron en fecha 13 de Febrero de 2013.

Subvención concedida por el Ayuntamiento por la construcción de las Plantas Termosolares Aste 1 A y Aste 1 B: 1.500.000 euros.

De forma paralela y complementaria a la ejecución del Proyecto desarrollarían un plan industrial complementario y una serie de actuaciones y actividades:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



• **PROYECTOS COMPLEMENTARIOS.**

Actuaciones “hard” (proyectos empresariales, equipamientos o infraestructuras), desarrollará los proyectos siguientes de forma paralela a la construcción de las plantas:

-UNO: Centro de I+D+I y Planta Piloto (el “Proyecto UNO”).

Fase I: Centro I+D+I, especializado en energía solar. 9 puestos trabajo.

Inversión 2.250.000 euros, Aste y Eteria cada una aportarían la Mitad.

Fase II: Planta piloto fabricación componentes. 15 puestos trabajo.

Inversión 3.800.000 euros, Aste y Eteria cada uno asume la mitad.

Subvención concedida por el Ayuntamiento: 1.500.000 euros.

-DOS: Centro logístico (el Proyecto “Dos”).

Construcción de una nave de 8.500 m2: montaje y mantenimiento.

Subvención concedida por el Ayuntamiento: 500.000 euros.

- TRES: Cesión de 300 Ha de terreno con valor ambiental (el Proyecto “Tres”).

Cesión de 300 Ha en propiedad a favor del Ayuntamiento, repartido en 150 Ha cada una, con valor ambiental. Reforestados.

Subvención concedida por el Ayuntamiento: 1.500.000 euros.

-CUATRO: Planta de fabricación de componentes críticos.

Inversión Aste y Eteria será: 8.250.000 € cada una la mitad.

Subvención concedida por el Ayuntamiento: 1.500.000 euros.

-OTRAS ACTUACIONES “SOFT” SERVICIOS Y PROGRAMAS.

Subvención concedida por el Ayuntamiento: 1.000.000 euros.

SUBVENCIÓN TOTAL ASTE 1 A y ASTE 1 B: 7.500.000 euros.

Respecto a las plantas Aste 3 y Aste 4, en Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y Aries Solar Termoeléctrica SL, de fecha 08 de Febrero de 2017, la mercantil comunica que no tienen intención de construir y puesta en funcionamiento de las plantas Aste 3 y Aste 4.

Conforme a lo anterior, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en virtud del informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio Técnico Municipal de fecha 07/04/2017, remitiéndose al informe del Sr. Agente Medioambiental de fecha 13 de marzo de 2017, indicando que se no han realizado las obras ni trabajos forestales, respecto al proyecto

Aste 3 y Aste 4, procedió a la declaración de caducidad de las licencias de obras otorgadas en fecha el día 25 noviembre de 2011, a favor la mercantil ETERIA ENERGIA SOLAR SL dejando a su vez, sin efecto la calificación urbanística otorgada para la instalación.

C. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO POR EL ÓRGANO CONCEDENTE DE LA SUBVENCIÓN, PARA QUE LA MERCANTIL JUSTIFICARA LA SUBVENCIÓN OTORGADA.

La Junta de Gobierno Local, órgano concedente de la subvención, ha instruido procedimiento administrativo para que la mercantil Aries Solar Termoeléctrica SL justificara la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en relación a la ejecución de las plantas ASTE 1 A y ASTE 1 B, conforme a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- En fecha 13 de febrero de 2017, Aries Solar Termoeléctrica SL recibe requerimiento del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención otorgada con motivo del convenio de colaboración para el desarrollo del “PROYECTO DE LAS CENTRALES SOLARES TERMOELÉCTRICAS ASTE 1 A, ASTE 1 B, ASTE 3 Y ASTE 4.”, en relación a las plantas ASTE 1 A y ASTE 1 B, otorgándole un plazo de quince días para su presentación,

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/03/2017 adoptó acuerdo, “Asuntos Declarados de Urgencia D”, una vez finalizado el plazo anterior concedido a la mercantil, sin que constara en esta administración local la presentación de la cuenta justificativa de la subvención otorgada

TERCERO.- En fecha 13/03/2017, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan recibe escrito y documentación de la mercantil Aries Solar Termoeléctrica, S.L., **que es conocida por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de Marzo de 2017**, en su punto 02.03, adoptando acuerdo de trasladar a la Intervención de Fondos, la documentación presentada para la comprobación de la justificación.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local en fecha 03/04/2017, Asuntos Declarados de Urgencia B), adoptada acuerdo considerando el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 03/04/2017, se acuerda por unanimidad, que al tratarse de un defecto subsanable, se concede un plazo de diez días a Aries Solar Termoeléctrica, S.A., para la presentación de la documentación que se indicada en el acuerdo, en aplicación de lo dispuesto en el art. 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- En fecha 18/05/2017, D. J. S. D., D^a. S. R. R. L. y D. J. H. G., en nombre y representación de Aries Solar Termoeléctrica SL, en lo sucesivo Aste, presentan escrito de alegaciones en relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 03/04/2017, recibido en este Ayuntamiento en fecha 25/05/2017, con número registro de entrada 2017006112.

SEXTO.- En fecha 29/05/2017 se emite informe por el Sr. Interventor de Fondos en relación con las alegaciones presentadas por la mercantil en fecha 18/05/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN



Secretaría General

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno Local en fecha 30/05/2017, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DESESTIMAR LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR LA MERCANTIL DE DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- DESESTIMAR LA ALEGACIÓN REALIZADA POR LA BENEFICIARIA PARA QUE SE CONVOQUE UNA COMISION DE SEGUIMIENTO PARA ANALIZAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, al considerar que el anterior órgano no es competente para analizar la justificación y comprobación de la documentación presentada

TERCERO.- DESESTIMAR LA ALEGACIÓN PRESENTADA RESPECTO A CONCEDER UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN DOS MESES A LA MERCANTIL PARA CUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Al no regular el convenio de colaboración plazo de justificación, será de aplicación lo establecido en el artículo 30.2 de la LGS, fijando tres meses desde la realización de la actividad.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA,SL y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 del RGS, una vez que ha transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, la Junta de Gobierno Local requiere a la beneficiaria para que dentro del plazo improrrogable de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo por la mercantil, presente la documentación requerida a los efectos previstos en el RGS.

QUINTO.- Advertir a la mercantil que transcurrido el anterior plazo y en el caso de que no se presente adecuadamente la documentación requerida, esta administración local adoptará resolución en el sentido de considerar que no ha justificado adecuadamente la subvención e iniciará procedimiento de reintegro de subvención.

OCTAVO.- Considerando que fue notificado el anterior acuerdo de la J.G.Local de fecha 30/05/2017, a la beneficiaria, quien acusa recibo el día 13/06/2017.

NOVENO.- Considerando el escrito de alegaciones presentado por la beneficiaria en fecha 28 de junio de 2017.

DÉCIMO.- Considerando el informe realizado por la Intervención de Fondos de fecha 16/11/2017.

UNDÉCIMO.- Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2017, donde se aprueba el informe emitido por la Intervención de

Fondos en fecha 16/11/2017, y se solicita informe a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento.

DÉCIMOSEGUNDO.- Resultando que en fecha 30/11/2017, el Servicio Técnico Municipal emite informe, manifestando que en fecha 23/05/2014 realizaron visita, sin embargo, dato el tiempo transcurrido, proponen que sería conveniente fijar día y hora con los representantes de la empresa con el fin de asegurar la entrada a las instalaciones.

DÉCIMOTERCERO.- Resultando que en fecha 05/12/2017, la Junta de Gobierno Local, solicita informe al Servicio Técnico Municipal para que presenten informe complementario en el sentido a que determinen si cumple o no la beneficiaria con los compromisos urbanísticos estipulados en el convenio.

DÉCIMOCUARTO.- Resultando que en fecha 13/12/2017, el Servicio Técnico Municipal emite informe, proponiendo que se cite a la mercantil para concretar día y hora de la visita para que puedan entrar a las instalaciones.

DÉCIMOQUINTO.- La Junta de Gobierno Local en fecha 09/01/2018, accede a la propuesta del Servicio Técnico Municipal, solicitando a la beneficiaria día y hora para acceder a las instalaciones.

DÉCIMOSEXTO.- Aries Solar Termoeléctrica SL, presenta escrito en fecha 09/02/2018, accediendo a la entrada en sus instalaciones el día 20/02/2018 a las 11:00 horas

DÉCIMOSEPTIMO.- Resultando que en fecha 21/02/2018, el Servicio Técnico Municipal emite informe previa visita de inspección.

DÉCIMOCTAVO.- Resultando que la Junta de Gobierno Local en fecha 05/03/2018, adopta acuerdo en el punto 4º, dejando el asunto sobre la mesa para su estudio, acordando por unanimidad convocar la presencia de los Técnicos Municipales del Ayuntamiento para asistir al órgano municipal en la toma de decisiones.

A su vez, se hace constar la comunicación recibida por la Alcaldía Presidencia por parte de D. J. G. M., Concejal y miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el que manifiesta que se deberá proceder en su caso a requerir a la beneficiaria de la subvención por vía administrativa dando cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- DETERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS INCUMPLIDOS POR LA MERCANTIL ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA SL EN EL CONVENIO CELEBRADO DE FECHA 29/07/2008 Y ANEXOS DE 23/12/2008 Y 23/12/2009:

Considerando los antecedentes administrativos obrantes en el procedimiento instruido por la Intervención de Fondos, con el objeto de que la mercantil ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA SL presentara la cuenta justificativa de la subvención otorgada para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



por el desarrollo de los proyectos Aste 1 A y Aste 1 B, conforme los artículos 30.2 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 71, 72,73 y 91 a 93 del RD 887/2006, de 21 de julio y en base a los informes técnicos y económicos que lo contiene, **LA BENEFICIARIA HA INCUMPLIDO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:**

A. RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN PLAN INDUSTRIAL Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS.

Construcciones de las Plantas Termosolares Aste 1 A y Aste 1 B, subvencionado por este Ayuntamiento en 1.500.000,00 euros

B. RESPECTO A LAS ACTUACIONES “HARD” (proyectos empresariales, equipamientos o infraestructuras):

-UNO: FASE I y FASE II.. Centro de I+D+I y Planta Piloto (el “Proyecto UNO”). Se considera incumplido este proyecto, subvencionado por este Ayuntamiento por importe de 1.500.000,00 euros

C. RESPECTO AL PROYECTO TRES: Cesión de 300 Ha de terreno con valor ambiental:

Se considera incumplido, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Agente Rural y Medio Ambiental de fecha 14/03/2018.

Se considera que la beneficiaria no ha cumplido el proyecto tres, subvencionado por un importe de 1.500.000 euros. Se considera que la beneficiaria no ha justificado adecuadamente la subvención otorgada respecto al PROYECTO TRES por importe de 1.500.000 euros, incumplimiento por tanto, la obligación derivada del artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D. RESPECTO AL PROYECTO CUATRO. Planta de fabricación de componentes críticos. Se considera incumplido, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos, debido a que la planta debería haberse construido entre las plantas del plan industrial en el término municipal de Alcázar de San Juan y la mercantil alega que se construyó en Puertollano, según informe del Sr. Jefe de Sección de Industria y Actividades.

Se considera que la beneficiaria no ha cumplido el proyecto cuatro, subvencionado por un importe de 1.500.000 euros. Se considera que la beneficiaria no ha justificado adecuadamente la subvención otorgada respecto al PROYECTO CUATRO por importe de 1.500.000 euros, incumplimiento por tanto, la obligación derivada del artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E.-OTRAS ACTUACIONES “SOFT” SERVICIOS Y PROGRAMAS.

Contribución para favorecer la investigación, formación, difusión y transferencia de tecnología en el campo de la energía solar termoeléctrica. Se considera incumplida esta actuación, de conformidad con el Informe de la Intervención de Fondos

SEGUNDO.-DETERMINAR QUE LA MERCANTIL ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA SL HA CUMPLIDO EL SIGUIENTE COMPROMISO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CELEBRADO DE FECHA 29/07/2008 Y ANEXOS DE 23/12/2008 Y 23/12/2009:

- **PROYECTO DOS: Centro logístico (el Proyecto “Dos”). El importe de la subvención otorgada es de 500.000 euros.-**

TERCERO.- Determinar que ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA,SL no ha justificado adecuadamente la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, según el convenio celebrado entre la mercantil y el Ayuntamiento en fecha 29/07/2008 y anexos de fecha 23/12/2008 Y 23/12/2009, en los proyectos relacionados en la parte primera dispositiva del presente acuerdo; por lo que, de conformidad con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones , **se determina la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención**, por falta adecuada de justificación de la subvención e incumplimiento parcial del objetivo (según artículo 37.1 letras b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), por los siguientes conceptos e importes:

PLANTAS TERMOSOLARES ASTE 1 A y ASTE 1 B:

* No justificado adecuadamente Construcción 2 plantas.....	1.500.000
* No justifica adecuadamente Centro I+D+I y Planta Piloto	1.500.000
* No pueden entregarse la cesión 300 Ha con valor ambiental debidamente reforestadas.....	1.500.000
* Fábrica componentes críticos.....	1.500.000
* Aportación investigación.....	1.000.000

PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

UN IMPORTE DE 7.000.000 €

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA SL y comunicarlo a la Intervención de Fondos, Tesorería y Servicio de Ingresos.

8.2. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO REINTEGRO DE PARTE DE LA SUBVENCIÓN QUE OTORGÓ EL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN A LA MERCANTIL ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA SL, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO ASTE 1 A y ASTE 1 B.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión celebrada en fecha 28 de Julio de 2008, aprobó el convenio de colaboración celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y las empresas Aries Solar Termoeléctrica, SL y Eteria Energía Solar, SL para el desarrollo del “PROYECTO DE LAS CENTRALES SOLARES TERMOELÉCTRICAS ASTE-1 A, ASTE-1B, ASTE-3 Y ASTE-4”, procediéndose a su firma en fecha 29 de Julio de 2008.

En fecha 23 de Diciembre de 2008, el Pleno de la Corporación, acordó modificar el convenio, aplazando el calendario de pagos en la forma que se indica en el mismo.

En fecha 23 de Diciembre de 2009, el Pleno de la Corporación, acordó una segunda modificación del convenio, aplazando los pagos 4º y 5º, en la forma que se recoge en el acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Secretaría General



La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Habida cuenta de que la mercantil ARIES SOLAR TERMOELÉCTRICA SL ha podido incurrir en una de las causas susceptibles de generar el reintegro de la subvención concedida, recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone que por la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en relación con el reintegro de subvenciones.

SEGUNDO.- Que por parte de la Intervención de Fondos se proceda a determinar si concurren circunstancias que acrediten los hechos que son causa del reintegro de la subvención concedida, así como deberá acreditar la cantidad que proceda reintegrar en su caso, más el interés de demora exigible.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, se pasaron a continuación a tratar los siguientes asuntos:

URGENCIA A.- PAGO BECAS TRANSICION A LA VIDA ACTIVA 2017

Se da a conocer el informe de fecha 22 de febrero de 2018 que emite el Sr. Jefe de Servicios Sociales en relación con el cumplimiento de las becas de incorporación a la vida activa correspondiente al curso 2016/2017 y el abono de las mismas.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar y proceder al pago de Becas dentro del programa “Alcázar Joven. Transición a la vida activa” XIV Edición, a favor de los beneficiarios/as anteriormente relacionados/as, de conformidad con los informes emitidos por Servicios Sociales e Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Servicios Sociales e Intervención de Fondos.

URGENCIA B.- OCUPACION DE PLAZA ESPAÑA DE ENERGYTRUCK

Se da cuenta del escrito presentado por la Fundación Gas Natural Fenosa, con entrada en el registro de este ayuntamiento en fecha 22 de febrero de 2018, número 2018002272, mediante el cual solicitan autorización para la exposición móvil Energytruck, iniciativa del Museo del Gas de la Fundación Gas Natural Fenosa, con la intención de transmitir conocimientos relacionados con la energía, medio ambiente y el patrimonio industrial en la Plaza de España.

La exposición móvil estaría en Alcázar los días 23, 24 y 25 de mayo de 2018, y se ofrecería la visita totalmente gratuita a los colegios y visitas del público en general.

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno local acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Que el tipo de actividad que solicita no puede realizarse en la Plaza de España; por lo que, deberá señalar otro lugar para su realización, pudiendo estudiar la viabilidad en los aparcamientos de la Piscina Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Gas Natural Fenosa para su conocimiento y efectos procedentes.

URGENCIA C. AMPLIACION DEL IMPORTE DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA URBANIZACIÓN DEL PABELLÓN MULTIUSOS.

Se da cuenta de la propuesta realizada por D. J. J. O. L., en su condición de Concejal delegado de Servicios Técnicos, de fecha 8 de marzo de 2018

Considerando el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de marzo de 2018.

Considerando el informe de fiscalización favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 19 de marzo de 2018.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del importe de la obras a ejecutar por la administración existente hasta ahora, por la cuantía de 52.422,42 euros, hasta la terminación del proyecto completo, de conformidad con el informe de fiscalización favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa, Sr. Arquitecto Técnico Municipal, Servicio de Contratación e Intervención de Fondos, a los efectos procedentes.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.